

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 7 días del mes de julio de 2014 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", sub-grupo 14 "Transporte particular de personas para terceros en automóvil, que no estén incluidos en otro sub-grupo", **EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y María Noel Llugain, **EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL:** La Dra. Viviana Lopez y **EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Luis Aguirre, Sebastian Blanco y José Casteriana. **Y SE ACUERDA QUE: PRIMERO:** Las partes acuerdan la siguiente cláusula interpretativa de la cláusula SEPTIMA del Convenio de Salarios suscripto el 31 de mayo de 2013 entre las mismas: " No aplica el mínimo asegurado de 25 jornales al mes a los trabajadores efectivos que sean contratados para cubrir descansos semanales y/o licencias de personal. A efectos probatorios, las partes acuerdan que la empresa y cada trabajador contratado a tal fin, suscribirán un documento de donde surjan las características especiales de la contratación." **SEGUNDO:** Solicitan que se agregue la presente acta como anexo del referido convenio. **TERCERO:** Léida que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

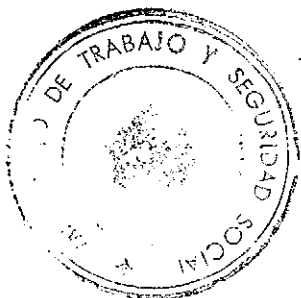
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MTSS

[Handwritten signature]
 MTSS



DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 16 de Julio de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

ph Lalo Gutierrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

21 JUL 2014

Montevideo,

Reg. Con el N° 678,2014

Fallo, 01 al 02

Grupo 13

Sub-Grupo 14/de Julio 2014

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro